



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 17-OPEN-00045.3/2022

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 30 de mayo de 2022 se recibió en la Administración de la Comunidad de Madrid la siguiente solicitud de acceso a la información pública:

“Listado de contratos tanto de publicidad institucional como de cualquier índole adjudicados desde enero de 2020 a medios de comunicación con especificación del medio adjudicatario, el objeto del contrato, su importe y la fecha de abono”

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 36 y 40 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

RESUELVE

1º) Conceder el acceso parcial a la información solicitada, concretándose en los siguientes términos:

2º) En la Comunidad de Madrid la contratación de la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales se rige por el Acuerdo marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, que para el periodo requerido puede consultar en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid.

Desde el 8 de enero de 2018, con prórrogas hasta el 3 de julio de 2020:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354687282029&definicion=Contratos%20Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion/Page/PCON_contratosPublicos&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA

Desde el 3 de agosto de 2020:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354840635890&definicion=Contratos+Publicos&language=es&op=PCON_&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contratosPublicos&segmento=1&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA



**Comunidad
de Madrid**

Los planes de medios realizados con motivo de las distintas campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid están publicados en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid (<http://www.comunidad.madrid/transparencia/gastos-publicidad-y-comunicacion-institucional>) dando respuesta a la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. Esta información se actualiza a año vencido, por lo que durante el año 2022 se publicará la información relativa a los planes de medios del año 2021.

3º) El artículo 18.1.c) de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al que se remite el artículo 40 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, establece que “Se inadmitirán a trámite las solicitudes relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración”.

De conformidad con lo señalado en este artículo, indicarle que elaborar un listado de contratos adjudicados a “medios de comunicación” implica llevar a cabo una acción previa de reelaboración no asumible por las unidades administrativas de la Comunidad de Madrid y entidades del sector público autonómico, ya que no existe una categoría específica para obtener un listado como el solicitado y requeriría hacer una búsqueda individual no asumible con los recursos disponibles.

No obstante, en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid tiene a su disposición toda la información relativa a los procedimientos de contratación pública de la Comunidad de Madrid. A través del siguiente enlace puede acceder al buscador avanzado del citado Portal y realizar una búsqueda por el NIF, nombre o razón social del adjudicatario.

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1224915242285&pagename=PortalContratacion%2FPPage%2FPCON_buscadorAvanzado](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1224915242285&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_buscadorAvanzado)

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO